



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 3 de septiembre de 2019

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

|  |    |
|--|----|
| ESTADOS Financieros del mes de Junio de 2019 del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.  | 2  |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.            | 9  |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad           | 15 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.              | 21 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa. | 27 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de  | 32 |

supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho corredor, en la calle 8 de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda en la Colonia Omega de esta ciudad. 37

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado al oriente de la calle Fermín Espinoza Armillita de la colonia San José de los Cerritos. 42

**Año 2019**

**MUNICIPIO  
DE NAVA  
COAHUILA**

Ignacio Zaragoza 105  
Sur, Zona Centro  
Nava Coahuila, C.P.  
26170,  
Tels. 862-624-5251



**[ESTADO FINANCIERO DEL  
MES DE JUNIO DEL 2019]**



**Presidencia Municipal de Nava**  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019



|   | 2019                  | 2018                  |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  |                       |                       |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>  | <b>1,994,427.79</b>   | <b>1,331,027.20</b>   |
| IMPUESTOS   | 759,972.06            | 811,294.03            |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL   | 0.00                  | 0.00                  |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS   | 62,970.21             | 92,801.92             |
| DERECHOS  | 666,925.06            | 520,759.69            |
| PRODUCTOS   | 7,271.03              | 48,103.06             |
| APROVECHAMIENTOS  | 177,280.36            | 57,543.60             |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  | 0.00                  | 0.00                  |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAL, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES  | <b>8,251,820.04</b>   | <b>6,538,149.84</b>   |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAL, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>  | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>           |
| INGRESOS FINANCIEROS  | 0.00                  | 0.00                  |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS   | 0.00                  | 0.00                  |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA  | 0.00                  | 0.00                  |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES   | 0.00                  | 0.00                  |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS  | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>   | <b>10,246,247.79</b>  | <b>9,869,177.04</b>   |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                       |                       |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>   | <b>7,623,987.38</b>   | <b>6,886,257.83</b>   |
| SERVICIOS PERSONALES  | 3,776,176.43          | 3,912,609.27          |
| MATERIALES Y SUMINISTROS  | 771,642.81            | 1,036,596.35          |
| SERVICIOS GENERALES   | 2,478,166.31          | 2,336,861.61          |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  | <b>619,837.28</b>     | <b>891,798.68</b>     |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO  | 0.00                  | 0.00                  |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO  | 0.00                  | 0.00                  |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES  | 56,835.43             | 122,544.32            |
| AYUDAS SOCIALES   | 482,123.86            | 578,442.36            |
| PENSIONES Y JUBILACIONES  | 0.00                  | 0.00                  |
| TRANSFERENCIAS A FEDERATIVOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS   | 0.00                  | 0.00                  |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL  | 0.00                  | 0.00                  |
| DONATIVOS   | 72,070.00             | 190,000.00            |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR  | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>   | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>           |
| PARTICIPACIONES   | 0.00                  | 0.00                  |
| APORTACIONES  | 0.00                  | 0.00                  |
| CONVENIOS   | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>   | <b>155,448.00</b>     | <b>193,090.99</b>     |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA   | 155,448.00            | 193,090.99            |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA  | 0.00                  | 0.00                  |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA  | 0.00                  | 0.00                  |
| COSTO POR COBERTURAS  | 0.00                  | 0.00                  |
| APOYOS FINANCIEROS  | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>  | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>           |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES  | 0.00                  | 0.00                  |
| PROVISIONES   | 0.00                  | 0.00                  |
| DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS  | 0.00                  | 0.00                  |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA   | 0.00                  | 0.00                  |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES  | 0.00                  | 0.00                  |
| OTROS GASTOS  | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>  | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>           |
| INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE  | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>   | <b>7,801,262.83</b>   | <b>7,306,925.53</b>   |
| <b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>  | <b>\$2,444,984.96</b> | <b>\$1,938,251.54</b> |

No se incluyen: Utilidades e interés. Por regla de presentación se revelan como ingresos financieros

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE JOEL ALVARADO MARTINEZ  
REGIDOR DE HACIENDA

L.C. DORA GABRIELA DE CUNA GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL

PROFRA. ANA ELIZABETH CARDOZA NUÑEZ  
SINDICA DE MAYORIA

ING. VANESSA MICA ZENELIAS  
SINDICA DE MINORIA



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2019 - 2021  
ZARAGOZA 105 SUR NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO  
SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el Artículo 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:00 (Quince Horas), del día Diecinueve de Julio del año Dos Mil Diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de Palacio Municipal, los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento para el año 2019 - 2021, para celebrar la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** con la presencia del: Presidente Municipal el C. Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, la C. Ing. Ana Elizabeth Cardoza Núñez, Síndico Municipal, la Ing. Vanessa Vega Zendejas, Síndico Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila para el periodo 2019 - 2021, el Tec. José Joel Alvarado Martínez, C. Diana Isela Guardiola Sandoval, Tec. Noeh Castillo Uvarios, C. Ignacia Aguilar Delgado, Ing. Simón Fabián Herrera Ortiz, Profe. Jesús Manuel Bocanegra Puente, Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas, C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar, C. María de Lourdes González Balderas, Tec. María Teresa Armendáriz Corpus.

Preside la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la sesión poniendo a consideración del Honorable Cabildo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia y Aprobación del Orden del Día.
- II.- Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.
- III.- Declaración de validez de la sesión.
- IV.- Solicitud de la Lic. Dora Gabriela de Luna Gómez, Tesorera Municipal; la Aprobación de la ADENDA del Presupuesto de Egresos para el año 2019.
- V.- Solicitud de la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, Tesorera Municipal; la aprobación de los Estados Financieros del mes de Junio del 2019.
- VI.- Solicitud de la Lic. Dora Gabriola De Luna Gómez, Tesorera Municipal; la aprobación del Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2019.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

*Ignacia Aguilar*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.-----

El C. Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, paso lista de asistencia constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.-----

El Republicano Ayuntamiento tomo el siguiente **ACUERDO**.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Código Municipal del Estado se **RESUELVE**.-----

Que estando presentes trece (13) de trece (13) miembros del Republicano Ayuntamiento existe Quórum legal.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de Validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.-----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomo el siguiente **ACUERDO**.-----

Con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila se **RESUELVE**.-----

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento; expone al Honorable Cabildo la Solicitud de la Lic. Dora Gabriela de Luna Gómez, Tesorera Municipal; la Aprobación de la ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2019. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos

  
ANTONIO  
LEISA

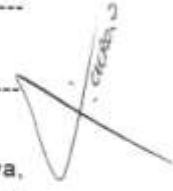
Ignacia Aguilar

262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.....



Una vez analizada la propuesta por unanimidad de trece (13) votos a favor, se tomó el siguiente **ACUERDO**.....

**ACUERDO NO. 124** .....



Se aprueba la ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2019. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento, expone al Honorable Cabildo la solicitud de la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, Tesorera Municipal; la aprobación de los Estados Financieros del mes de Junio del 2019; de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.....

  
ANTONIO

Una vez analizada la propuesta con 8 votos a favor y 5 en contra por parte de la Ing. Vanessa Vega Zendejas, Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas, C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar, C. María de Lourdes González Balderas, Tec. María Teresa Armendáriz Corpus, se tomó el siguiente **ACUERDO**.....

CESS

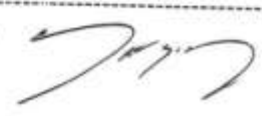

**ACUERDO NO. 125** .....



Se aprueban los Estados Financieros del mes de Junio del 2019; de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento, expone al Honorable Cabildo la solicitud de la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, Tesorera Municipal; la aprobación del Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2019; de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.....



*Il. grania Aguilar, S.*  

Una vez analizada la propuesta con 8 votos a favor y 5 en contra por parte de la Ing. Vanessa Vega Zendejas, Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas, C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar, C. María de Lourdes González Balderas, Tec. María Teresa Armendáriz Corpus, se tomó el siguiente ACUERDO.-----

**ACUERDO NO. 126** -----

Se aprueba el Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2019; de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CELU ANTONIO  
*[Handwritten signature]*

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.**-----

No hubo asuntos generales.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.**-----

Con lo anterior se da por terminada la sesión a las 15:32 (Quince Horas con Treinta y Dos Minutos) del día Diecinueve de Julio del año Dos Mil Diecinueve, levantándose la presente acta por triplicado en términos del Artículo 98 del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**Damos Fe**

El Presidente Municipal

*[Signature]*  
Lic. Sergio Zerón Velázquez Vázquez

*[Signature]*  
Ing. Ana Elizabeth Cardoza Núñez  
La Síndico Municipal

*[Signature]*  
Ing. Vanessa Vega Zendejas  
La Síndico Municipal de Minoría

Regidores

*[Signature]*  
Tec. José Joel Alvarado Martínez

*[Signature]*  
C. Diana Isela Guardiola Sandoval

  
Tec. Noeh Castillo Uvarios


  
C. Ignacia Aguilar Delgado

  
Ing. Simón Fabián Herrera Ortiz

  
Profe. Jesús Manuel Bocanegra Puentes

  
Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas

  
C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar

  
C. María de Lourdes González Balderas

  
Tec. María Teresa Armendáriz Corpus

Secretario del Ayuntamiento

  
Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1529/2019**

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA .....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.1).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado...

.....

Acto continuo, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **OCTAVO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 8.1).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado; 8.2).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/ Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad; 8.3).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad; 8.4).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1; 8.5).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho corredor, en la calle 8 de la



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



colonia Gaspar Valdés de esta ciudad; 8.6).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda en la Colonia Omega de esta ciudad; 8.7).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado al oriente de la calle Fermín Espinoza Armillita de la colonia San José de los Cerritos; por lo que se otorga la palabra al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al primer dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la planta baja con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y casa habitación en planta alta con superficie de 86.25 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, la C. Anabel Longoria Vázquez, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la planta baja con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y casa habitación en planta alta con superficie de 86.25 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la planta baja con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y casa habitación en planta alta con superficie de 86.25 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo.
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la planta baja con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y casa habitación en planta alta con superficie de 86.25 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la planta baja con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y casa habitación en planta alta con superficie de 86.25 m<sup>2</sup>, condicionado a contar siempre con la ocupación exclusiva de la vía pública para espacios destinados a estacionamiento de vehículos, según la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal correspondiente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la planta alta con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y cada habitación en planta alta con superficie de 86.25 m<sup>2</sup>, condicionado a contar siempre con la ocupación exclusiva de la vía pública para espacios destinados a estacionamiento de vehículos, según la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal correspondiente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



- a). – El proyecto complementará el equipamiento de la zona.
- b). – El cambio de uso de suelo pretendido en la solicitud es compatible con los usos de suelo del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Anabel Longoria Vázquez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 105/17/19**

**PRIMERO.-**Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para el predio ubicado en la calle 26 de febrero No. 935 de la colonia San Ramón, para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en erwise cerrado, en la planta alta con superficie de 80.75 m<sup>2</sup> y cada habitación en planta alta con superficie de 86.25



Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



m<sup>2</sup>, condicionado a contar siempre con la ocupación exclusiva de la vía pública para espacios destinados a estacionamiento de vehículos, según la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal correspondiente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto complementará el equipamiento de la zona.
- b). – El cambio de uso de suelo pretendido en la solicitud es compatible con los usos de suelo del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Anabel Longoria Vázquez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.  
.....

Se extiende la presente **CERTIFICACION** en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 1534/2019

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA .....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

8.Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:
...8.2).- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad...

.....

Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al segundo dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, el C. Nazario Aviña Charles, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m².

SEGUNDO.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4



Bld. Francisco Coss 745,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, tumó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada
2. Antecedentes:
  - Antecedentes del predio, zona o negocio.
  - Ubicación y descripción del proyecto.
  - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
3. Soporte Legal:
  - Copia de las escrituras.
  - Copia identificación oficial del propietario.
  - Comprobante del pago del predial.
  - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo.
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m<sup>2</sup>, condicionado a que el área del predio destinada a espacios de estacionamiento, se ubique al exterior en espacio abierto con acceso desde la vialidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 258 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y de más preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m<sup>2</sup>, condicionado a que el área del predio destinada a espacios de estacionamiento, se ubique al exterior en espacio abierto con acceso desde la vialidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 258 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto beneficiara a los vecinos del sector.
- b). – El proyecto presentado cumple con las condiciones y especificaciones para el giro pretendido.
- c). – Cuenta con los cajones de estacionamiento establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo.
- d). – El cambio de uso de suelo pretendido en la solicitud es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Nazario Avifa Charles.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canale**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 106/17/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad muy Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la compra y venta de materiales reciclados, para el predio ubicado en la acera sur de la calle 28, a 91.00 metros al oriente de la calle Rosalía, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 442.40 m<sup>2</sup>, condicionado a que el área del predio destinada a espacios de estacionamiento, se ubique al exterior en espacio abierto con acceso desde la vialidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 258 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto beneficiara a los vecinos del sector.
- b). – El proyecto presentado cumple con las condiciones y especificaciones para el giro pretendido.
- c). – Cuenta con los cajones de estacionamiento establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo.
- d). - El cambio de uso de suelo pretendido en la solicitud es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Nazario Aviña Charles y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO O.**  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: **T. 438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1539/2019**

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **...8.3).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad...

.....  
 Continúa con el uso de la voz la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **tercer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, la C. Guadalupe Amandina Morales Ramos, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4, para el predio ubicado en prolongación Urduñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, tumó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada

2. Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.

4. Descripción de cambio de uso de suelo

5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6. Reseña fotográfica.

7. Consentimiento de los vecinos.

8. Impactos al medio físico y socioeconómico.

9. Beneficios.

10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El giro pretendido es compatible con el sector.
- b). - La zona se ha desarrollado con una mezcla de giros similares y compatibles en conjunto con el uso de vivienda.
- c).- El predio en cuestión está ubicado sobre Vialidad Primaria, por lo que cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Guadalupe Amandina Morales Ramos.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 107/17/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un restaurant bar e instalación de locales comerciales, únicamente para el frente del lote de 230.00 metros con 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 11,500.00 m<sup>2</sup>, el resto del predio 28,500.00 m<sup>2</sup> conservara una densidad Habitacional Media Alta H-4, para el predio ubicado en prolongación Urdiñola No. 3549 de la colonia 10 de Mayo de esta ciudad.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El giro pretendido es compatible con el sector.
- b). - La zona se ha desarrollado con una mezcla de giros similares y compatibles en conjunto con el uso de vivienda.
- c).- El predio en cuestión está ubicado sobre Vialidad Primaria, por lo que cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Guadalupe Amandina Morales Ramos y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**II.C.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: **T. 438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1544/2019**

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**8.4).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1 ...

.....  
 Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **cuarto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el C. Gerardo Villanueva Juárez, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



ervase cerrado, para el predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.**- Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.**- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>, condicionado a contar siempre con la ocupación exclusiva de la vía pública para espacios destinados a estacionamiento de vehículos, según la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal correspondiente.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y de más preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>, condicionado a contar siempre con la ocupación exclusiva de

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



la vía pública para espacios destinados a estacionamiento de vehículos, según la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal correspondiente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - El predio se encuentra sobre una vialidad colectora en la cual se pueden instalar este tipo de giros.
- b). - La tienda de abarrotes cuenta con varios años de funcionamiento sin problemas con los vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Gerardo Villanueva Juárez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica) (Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

....

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 108/17/19**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el predio ubicado en el lote 7, vivienda 4, manzana 117 del Blvd. Centenario de Torreón 2943 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con una superficie total de 77.355 m<sup>2</sup>, condicionado a contar siempre con la ocupación exclusiva de la vía pública para espacios destinados a estacionamiento de vehículos, según la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal correspondiente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El predio se encuentra sobre una vialidad colectora en la cual se pueden instalar este tipo de giros.
- b). - La tienda de abarrotes cuenta con varios años de funcionamiento sin problemas con los vecinos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Gerardo Villanueva Juárez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**II.C.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1549/2019**

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**8.**Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**8.5).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho corredor, en la calle 8 de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad...

.....  
 Continúa con el uso de la voz la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **quinto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor, de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.**- Que con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, el C. Jesús Osvaldo Ríos Ontiveros, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor, de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.**- Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor, de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, tumó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, tumó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo.
  5. Ante proyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado en los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor, de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor, de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto cumple con los cajones de estacionamiento establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b). – Dentro de la zona ya existen giros compatibles.
- c). – El proyecto presentado cumple con las condiciones y especificaciones para el giro pretendido.

**TERCERO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.**- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.**- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Jesús Osvaldo Ríos Ontiveros.

**SEXTO.**- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**ACUERDO 109/17/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios e inclusión de un giro de supermercado de venta al menudeo y mayoreo en dicho Corredor, de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, ubicados en la calle 8 a 24.00 metros al oriente del Blvd. Gaspar Valdés de la colonia Gaspar Valdés de esta ciudad, con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto cumple con los cajones de estacionamiento establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b). – Dentro de la zona ya existen giros compatibles.
- c). – El proyecto presentado cumple con las condiciones y especificaciones para el giro pretendido.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.**- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Jesús Osvaldo Ríos Ontiveros y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.**- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**U.C. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1554/2019**

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **...8.6)-** Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda en la Colonia Omega de esta ciudad...

.....  
Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **sexto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, del predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, el C. Víctor Hugo Massu Niebla, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, del predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso de

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, del predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, tumó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, tumó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada

2. Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.

4. Descripción de cambio de uso de suelo

5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6. Re-seña fotográfica.

7. Consentimiento de los vecinos.

8. Impactos al medio físico y socioeconómico.

9. Beneficios.

10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, del predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, del predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- a). - El giro pretendido es acorde al sector y la zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- b). - El proyecto cumple con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Víctor Hugo Massu Niebla.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O    110/17/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para la regularización de un taller mecánico automotriz, del predio identificado como lote 12 de la manzana 01, de la colonia Omega, ubicado en la acera oriente de la avenida Segunda No. 1573 a 40.00 metros al sur de la calle Gama de esta ciudad, con una superficie total de 225.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - El giro pretendido es acorde al sector y la zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- b). - El proyecto cumple con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Víctor Hugo Massu Niebla y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que hay a lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XI, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**UC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1559/2019**

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1601/17/2019, de fecha 23 de julio del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **...8.7).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado al oriente de la calle Fermín Espinoza Armillita de la colonia San José de los Cerritos.

.....  
 Continúa con el uso de la voz la Regidora Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **séptimo y último** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SAUNAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Armillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, el C. Antonio Zapata Gutiérrez, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Armillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah: T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Amillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de junio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada

2. Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y

copia de la identificación oficial del solicitante.

4. Descripción de cambio de uso de suelo

5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6. Reseña fotográfica.

7. Consentimiento de los vecinos.

8. Impactos al medio físico y socioeconómico.

9. Beneficios.

10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión:

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de julio del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Amillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial.

**SEXTO.-** Que con fecha dos de julio del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Amillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Amillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El cambio de uso de suelo y giro pretendido en la solicitud no es compatible con los usos de suelo del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- b).- La vialidad de acceso no permitiría las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.
- c).- El giro y cambio de uso de suelo pretendido implican un alto impacto en el sector ya que predomina el uso habitacional densidad alta (H5) según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- d).- No cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, el cual indica en el apartado de Corredores Urbanos, que el Corredor Urbano de Comercio y Servicios (CU-3) se establecerá sobre vialidades primarias, colindando el predio en cuestión con una vialidad secundaria de sección de 20.00 metros.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Antonio Zapata Gutiérrez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
 Presidente de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
 Secretario de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 111/17/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial, del predio ubicado a 73.00 metros al oriente de la calle Fermín Espinoza Armillita No. 870 de la colonia San José de los Cerritos, con una superficie de 965.00 m<sup>2</sup> de construcción de un predio con una superficie de 9,604.405 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a). - El cambio de uso de suelo y giro pretendido en la solicitud no es compatible con los usos de suelo del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- b). - La vialidad de acceso no permitiría las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.
- c). - El giro y cambio de uso de suelo pretendido implican un alto impacto en el sector ya que predomina el uso habitacional densidad alta (H5) según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- d). - No cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, el cual indica en el apartado de Corredores Urbanos, que el Corredor Urbano de Comercio y Servicios (CU-3) se establecerá sobre vialidades primarias, colindando el predio en cuestión con una vialidad secundaria de sección de 20.00 metros.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Antonio Zapata Gutiérrez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.**- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XI, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**U.C. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)